



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2935
QUILLÓN, 29 AGO 2016

VISTOS:

1. Memorándum N°61 de fecha 01.08.2016 de Don Gastón Gonzalez Palma, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 26 de Febrero 2016, que aprueba el Plan deportivo anual 2016,
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Febrero 2016 con Srta. **MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA,**
4. Anexo de Contrato suscrito con fecha 19 de Agosto 2016 con Srta. **MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA,**
5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA	██████████	Monitora de baile entretenido y acondicionamiento físico Villa Tenesse	01/08/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	\$216.000 Mes de Agosto \$108.000 Mes de Septiembre a Diciembre

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o quien lo subroge en su momento.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 SP05, "Gastos en Personal – Otros gastos en Personal Prestaciones de Servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/MT/V/APP/abb.

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Septiembre 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de Contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" suscribieron con fecha 29 de Febrero 2016 un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°794 de fecha 08 de Marzo 2016.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula "**PRIMERO**" del Contrato primitivo que menciona las funciones a realizar, agregando a estas la labor de ejecutar "**Taller de baile entretenido y Acondicionamiento físico**" lo que implicará realizar las funciones que se detallan a continuación:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.
- ✓ Realizar las clases del taller recreativo de Villa Tennesse los días lunes, miércoles y viernes, desde las 19:00 a 20:00 hrs.

TERCERO: Los honorarios por las nuevas funciones asignadas en cláusula **PRIMERO** de este Anexo serán la suma de \$9.000 (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 24 horas mensuales desde el 01 de Agosto de 2016 al 31 de Agosto de 2016, lo que asciende a un total de **\$216.000** (Doscientos dieciséis mil pesos) por el mes de Agosto, impuesto incluido. A contar del 01 de Septiembre 2016 hasta 31 de Diciembre 2016 las horas cronológicas a realizar serán de 12 horas mensuales, al valor por hora ya mencionado, lo que asciende a la suma de **\$108.000** (Ciento ocho mil pesos), el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.



CUARTO: Considerando el Contrato primitivo y el presente anexo, señalar que los honorarios de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, corresponderán al total de los honorarios recibidos por cada uno de los talleres asignados, esto es, la suma de los honorarios por el “Taller municipal de Chillancito y Santa Ana de Caimaco” más los honorarios por el “Taller de Baile entretenido y acondicionamiento físico en Villa Tennessee”, por lo que se emitirá una sola Boleta de Honorarios por el total.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato comenzará a regir a contar del **01 de Agosto 2016** y modifica la cláusula “NOVENO” referente a la fecha de término de Contrato, siendo la nueva fecha de término el **31 de Diciembre 2016**.

SEXTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en Cláusula “PRIMERO” del presente Anexo

SEPTIMO: El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.


MARCELA VERGARA VERGARA


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal